



Una iniciativa de El Teniente

Bases Postulación

Cuarta Versión

Fondo Proyectos Sociales

Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI



San Antonio, marzo de 2018

Contenido

1. Convocatoria	3
2. Quienes Pueden Postular	3
3. Sobre el Monto de Financiamiento	3
4. Objetivo y Líneas de Financiamiento	3
5. Gastos a Financiar por el Fondo Proyectos Sociales Fundación San Antonio	5
6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos	6
7. Cantidad de Proyectos a Presentar	6
8. Sobre las Bases del Fondo	6
9. Postulación de Proyectos	6
10. Forma de Entrega de la Documentación	6
11. Requisitos de admisibilidad	7
12. Admisibilidad	7
13. Resultados de Admisibilidad	8
14. Método de Evaluación	8
15. Comisión Técnica Evaluadora	9
16. Adjudicación de Proyectos	9
17. Comunicación de los resultados	10
18. Etapas y plazos	10
19. Ejecución del proyecto	10
20. Supervisión y seguimiento de los proyectos	11
21. Sobre la Rendición de Cuentas	11

1. Convocatoria

El Directorio de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, en adelante "La Fundación", en conformidad a lo resuelto por el Directorio con fecha enero de 2018, aprueba bases para la cuarta versión de Fondo de Proyectos Sociales.

Para esta versión, el Directorio acuerda poner a disposición de las Organizaciones Sociales adherentes un monto de \$20.000.000.- a distribuir entre los proyectos que califiquen de acuerdo a las presentes bases.

2. Quienes Pueden Postular

- Organizaciones Sociales adherentes a la Fundación hasta la fecha de aprobación de las presentes bases.

Consideraciones

- No podrán postular aquellas organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas con versiones anteriores del Fondo de Proyectos Sociales.
- Las Organizaciones Sociales que postulen al Fondo de Proyectos Sociales deben tener una vigencia de su directorio al menos, hasta diciembre del presente año.

3. Sobre el Monto de Financiamiento

Los proyectos que postulen al presente fondo, podrán optar a un financiamiento máximo de \$2.000.000.-

Consideraciones:

- Cada organización postulante deberá aportar un monto mínimo de 10% del total de recursos solicitados al Fondo de Proyectos Sociales, monto que deberá ser debidamente respaldado.
- No se valorizará como aporte propio de la organización el aporte realizado por una entidad externa que colabore con el proyecto.

4. Objetivo y Líneas de Financiamiento

El objetivo de la cuarta versión del Fondo Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI es contribuir al financiamiento de iniciativas sociales que aporten al desarrollo local de la comuna de San Antonio:

Líneas	Descripción
MEDIO AMBIENTE	Se financiarán iniciativas cuyo objetivo esté orientado a fortalecer y desarrollar un trabajo participativo con las comunidades y vecinos que pertenecen a organizaciones sociales adherentes a la Fundación, en temáticas asociadas al Desarrollo y Fortalecimiento de Áreas Verdes Vecinales, iniciativas orientadas al Fomento del Reciclaje y a la Erradicación de Microbasurales.
PATRIMONIO	Se financiarán iniciativas cuyo objetivo esté orientado a fortalecer y desarrollar un trabajo participativo con las comunidades y vecinos que pertenecen a organizaciones sociales adherentes a la Fundación, en temáticas asociadas a Recuperar Espacios Patrimoniales, Otorgar Más Color a Espacios Públicos o cualquier iniciativa que fortalezca, rescate o ponga el valor algún bien asociado al patrimonio local de San Antonio.
EDUCACIÓN	Se financiarán iniciativas cuyo objetivo esté orientado a fortalecer y desarrollar un trabajo participativo con las comunidades y vecinos que pertenecen a organizaciones sociales adherentes a la Fundación, en temáticas asociadas a Fortalecer la Educación Técnico Profesional, Iniciativas que aporten al Fomento Lector y otro tipo de iniciativas asociadas a la Educación.
SOCIAL	Se financiarán iniciativas cuyo objetivo esté orientado a mejorar y fortalecer las capacidades y conocimientos de socios y vecinos pertenecientes a Organizaciones Sociales adherentes a la Fundación en ámbitos tales como: Gestión Organizacional, Creación de Redes de Apoyo, Participación Ciudadana, Apoyo al Adulto Mayor, Emprendimientos Sociales e Inclusión Laboral, además, de temáticas que apoyen el óptimo funcionamiento de las organizaciones sociales y el desarrollo sustentable de los barrios en las cuales estas se insertan.

5. Gastos a Financiar por el Fondo Proyectos Sociales Fundación San Antonio

Gastos de Ejecución y Difusión (Sin Tope): se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem se incluyen gastos tales como materiales de oficina (tintas, lápices, carpetas, resmas de papel, etc.) y todos aquellos elementos necesarios para la óptima ejecución del proyecto en curso.

Gastos de Difusión (Máx. 10%): se financiarán gastos correspondientes a bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades definidas en el proyecto. En este ítem se incluyen gastos asociados a publicidad y difusión.

Equipamiento (Máx. 30%): se financiará la adquisición del equipamiento necesario para la implementación del proyecto, gasto que no deberá exceder el 30% del costo total del proyecto. Si el proyecto contempla la obtención de equipos o bienes, deberá señalarse el destino de los mismos, una vez que el proyecto finalice. Se debe considerar que el uso de estos equipos o bienes debe ser coherente con los fines estipulados en el proyecto bajo el cual estos insumos fueron adjudicados.

Recursos Humanos (Máx. 30%): se financiará el pago de honorarios a profesionales, técnicos, relatores o monitores pertinentes y debidamente justificados para la materialización del proyecto.

Ítem	Tope
Gastos de Ejecución	Sin Tope
Gastos de Difusión	10% del costo total del proyecto
Equipamiento	30% del costo total del proyecto
Recursos Humanos	30% del costo total del proyecto

No se financiarán con cargos a recursos del Fondo de Proyectos Sociales Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI los siguientes ítems:

- Honorarios o remuneración de dirigentes de la entidad postulante.
- Pago de deudas de la entidad postulante ajenas o anteriores al proyecto.
- Consumos básicos tales como agua, luz, gas y telefonía.
- Ceremonias de inauguración y cierre, cócteles o cualquier actividad afín.
- Transporte y Movilización.

6. Plazo Inicio y Duración de los proyectos

La versión 2018 del Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, financiará proyectos con una fecha de inicio no anterior al 04 de junio y no posterior al 14 de septiembre de 2018.

7. Cantidad de Proyectos a Presentar

Cada organización social adherente a la Fundación podrá postular un (1) proyecto.

8. Sobre las Bases del Fondo

Las presentes bases podrán ser obtenidas de la siguiente forma:

Retiro en Oficinas Fundación: desde la sede de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI en calle 4 Sur N°33, Barrancas. Comuna de San Antonio.

Solicitud vía Correo Electrónico: se podrán solicitar las presentes bases al correo michelle@sanantoniofundacion.cl o italo@sanantoniofundacion.cl

Descarga Web Fundación: se podrán descargar las presentes bases desde el portal institucional www.sanantoniofundacion.cl

Período de consultas: las consultas podrán ser formuladas directamente a los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales Fundación San Antonio, Srta. Michelle Ureta Aguilera y Sr. Italo Bustamante Razeto desde el período de apertura del presente Fondo y hasta el día 04 de mayo de 2018, en horario de oficina.

Además, se recibirán consultas a los correos electrónicos indicados más arriba.

9. Postulación de Proyectos

La postulación de los proyectos sólo se aceptará mediante la entrega de formulario de postulación impreso, acompañado de los respectivos anexos y requisitos de admisibilidad mencionados en el punto 10 de las presentes bases.

10. Forma de Entrega de la Documentación

Los documentos mencionados y la impresión del formulario de postulación deberán entregarse en sobre cerrado indicando los siguientes datos:

- a. Nombre de la Organización Postulante.
- b. Frase "Cuarta Versión, Fondo Proyectos Sociales 2018"

El mencionado sobre, deberá contener en su interior lo siguiente:

- a. El formulario de postulación impreso.

- b. Los documentos indicados en el punto 11 de las presentes bases.
- c. Si corresponde, adjuntar cartas de compromiso o anexos que respalden la postulación del proyecto.
- d. Cotizaciones, dos (2) que respalden la adquisición de equipamiento o productos asociados a la ejecución del proyecto. En el caso de la contratación de profesionales, se debe contar con una (1) cotización de servicios profesionales, a la cual deberá adjuntarse el curriculum vitae y acreditación de título o especialidad de la persona, que debe ser coherente con el objetivo del proyecto postulado.
- e. Declaración Jurada Simple disponible junto a las presentes bases.

No se aceptará la entrega de antecedentes fuera del plazo estipulado en las presentes bases.

11. Requisitos de admisibilidad

- a. Poseer la denominación de Organización Social adherente a la Fundación a la fecha de aprobación de las presentes bases. Como requisito excluyente y al momento de postular, la Organización Social Adherente deberá haber renovado la adherencia a la Fundación si su directiva ha cambiado desde el momento que se suscribió la adherencia. (Deber de cada Organización Social Adherente).
- b. Para el caso de los Centros de Padres y Apoderados, ser parte de un establecimiento educacional municipal.
- c. Contar con personalidad jurídica vigente, respaldada con certificado de vigencia de la organización y del directorio de la misma, emitido por el Registro Civil con una antigüedad no inferior a un mes a la fecha de difusión de las presentes bases. También se aceptará certificado de vigencia emitido por la Secretaría Municipal, donde se especifique el Directorio de la organización postulante se encuentra vigente. Como requisito excluyente, el Directorio de la organización, debe contar con vigencia al menos, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- d. Documento simple firmado por la asamblea de la organización, donde se apruebe la postulación del proyecto que se presenta al Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI.
- e. Copia de la cuenta corriente, de ahorro u otra de la organización, la cual debe estar actualizada al momento de postular al Fondo de Proyectos Sociales.
- f. Copia del RUT de la organización.

12. Admisibilidad

Una vez recibidos los proyectos, los encargados del Fondo de Proyectos Sociales de la Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, procederán a revisar el cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas en las presentes bases:

- a. La postulación incluya todos los antecedentes señalados en el punto 10 y 11 de las presentes bases.

- b. La postulación se haya efectuado dentro del plazo estipulado.
- c. La solicitud de recursos al Fondo de Proyectos Sociales 2018, no exceda del monto máximo de postulación indicado en el punto 3 de las presentes bases.
- d. La postulación sea realizada en el formulario 2018 dispuesto para el presente concurso.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos y/o antecedentes señalados, serán declarados inadmisibles o rechazados, lo que se consignará en la Ficha de Admisibilidad.

Con los antecedentes del proceso de admisibilidad, se levantará un acta que identificará los proyectos admisibles e inadmisibles. Dicha acta, estará disponible para la consulta de los representantes de las Organizaciones Sociales Adherentes a la Fundación.

13. Resultados de Admisibilidad

La Fundación comunicará a cada organización social adherente las causales de inadmisibilidad de los proyectos, cuando corresponda.

Los documentos y antecedentes acompañados a la presentación, podrán ser retirados por los postulantes en la oficina de la Fundación.

14. Método de Evaluación

Crterios	Variables a Medir	Ponderación
Pertinencia Técnica Se refiere a la relación que guarda la solución propuesta con el problema detectado	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad en la precisión del problema - Pertinencia de la solución propuesta. 	20%
Coherencia Interna Evalúa las relaciones lógicas existentes entre los diferentes componentes del proyecto: objetivos, resultados, actividades y recursos para lograr la solución que se propone	Relación lógica entre: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos y actividades - Actividades y recursos - Recursos y actividades pertinentes al problema - Actividades y resultados 	20%
Participación Evalúa si la propuesta ha considerado la participación de otros agentes comunitarios en alguna de las etapas del proyecto. También se evalúa el grado de participación activa de los beneficiarios directos del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de participación de vecinos y socios de la organización - Nivel de participación de comunidad vinculada directamente con el proyecto - Participación activa de socios, vecinos y comunidad en todas las etapas del proyecto 	30%
Asociatividad Evalúa las relaciones que se establecen entre la organización	<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones con otras entidades públicas y/o privadas, 	10%

ejecutora con otras organizaciones e instituciones externas al proyecto y que permiten fortalecer y ampliar el impacto del proyecto.	organizaciones sociales y/o adherentes a la Fundación	
Sustentabilidad Evalúa si la propuesta incorpora en su estrategia de intervención, actividades orientadas a asegurar la permanencia de los resultados y la continuidad de las acciones desarrolladas por el proyecto, una vez terminado el financiamiento del Fondo.	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades que aseguran permanencia y continuidad - Sostenibilidad en el tiempo de las actividades propuestas 	20%
TOTAL		100%

Tabla de Calificación General

Calificación	Descripción
7.0	Responde satisfactoriamente con el criterio evaluado.
5.0	Responde medianamente con el criterio evaluado
3.0	Responde insatisfactoriamente con el criterio evaluado
1.0	No es posible evaluar por falta de información respecto al criterio.

15. Comisión Técnica Evaluadora

Una vez definidos los proyectos admisibles, se constituirá la Comisión Técnica Evaluadora del Fondo de Proyectos Sociales, la cual estará compuesta por tres miembros designados por el Directorio de la Fundación: 1 representante de SECPLAC IMSA, 1 representante de CODELCO DET y 1 representante del Directorio Social de la Fundación.

La presente Comisión Técnica Evaluadora, tendrá la misión de aplicar el método de evaluación descrito en el punto 14 de las presentes bases y calificar cada iniciativa en escala de 1.0 a 7.0.

El ranking de los proyectos evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, será presentado ante el Directorio por el Equipo Técnico de la Fundación para su aprobación.

16. Adjudicación de Proyectos

Concluido el plazo de evaluación, el Directorio de la Fundación adjudicará los recursos del Fondo de Proyectos Sociales, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. La iniciativa debe contar con una nota mínima de 5,5 de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Técnica Evaluadora, realizada de acuerdo al punto 14 de las presentes bases.

- b. Se aplicará un ranking con los proyectos que superen la nota 5,5 de acuerdo al método de evaluación. De esta forma, se priorizará la adjudicación de las iniciativas, partiendo desde el mayor puntaje obtenido hasta completar la asignación de recursos aprobadas por el Directorio de la Fundación.

No se asignarán recursos a los proyectos que obtengan menos del puntaje estipulado en las presentes bases, inclusive si no se destinan íntegramente todos los recursos aprobados por el directorio.

17. Comunicación de los resultados

La nómina de los proyectos adjudicados, será publicada en página web institucional y podrá ser consultada por los representantes de las organizaciones sociales adherentes en las dependencias de la Fundación.

Asimismo, a todos los postulantes con proyectos adjudicados se les informará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, el procedimiento a seguir para formalizar la adjudicación.

18. Etapas y plazos

A continuación, se describen las etapas del presente Fondo de Proyectos Sociales Fundación San Antonio:

Etapa	Plazo
Presentación Bases a Organizaciones Adherentes	03 y 10 de abril
Postulación Proyectos	02 de abril al 07 de mayo
Período de Consultas	02 de abril al 04 de mayo
Adjudicación por parte del Directorio Fundación	30 de mayo
Publicación de Resultados	01 de junio

19. Ejecución del proyecto

Para el inicio de la ejecución del proyecto, deben considerarse los siguientes pasos:

- a. Suscripción de Convenio: se procederá a la suscripción de un convenio entre la Fundación y la organización adjudicataria, donde se estipularán los derechos y deberes que se exigirán de acuerdo a lo estipulado por la Fundación.
- b. Entrega de Recursos: se procederá a la entrega de un cheque extendido a nombre de la organización adjudicataria, la cual deberá depositar el documento en el respectivo banco y entregar copia del depósito a la Fundación para su respaldo.

El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder del plazo indicado en el punto 6 de las presentes bases. Además, dentro de la postulación debe ser incorporada obligatoriamente como actividad, el cierre del proyecto.

20. Supervisión y seguimiento de los proyectos

La Fundación de Desarrollo San Antonio Siglo XXI, a través de los Encargados del Fondo de Proyectos Sociales, realizará la supervisión de la ejecución de los proyectos, verificando que las actividades se desarrollen de acuerdo a las presentes bases y los términos suscritos en convenio entre las partes.

Las organizaciones ejecutoras de los proyectos deberán colaborar en las tareas de supervisión y control.

Mediante suscripción de Convenio de Cooperación entre la Fundación y la organización adjudicataria, se autorizará a la Fundación a realizar difusión en medios de comunicación, uso de imagen corporativa, notas de prensa, entregas de diplomas y la colocación de placas o letreros que releven el aporte de la Fundación en el financiamiento del proyecto materializado.

21. Sobre la Rendición de Cuentas

La organización adjudicataria, deberá presentar dos rendiciones de cuentas de acuerdo a formato dispuesto por la Fundación

Informe Cualitativo: donde se especifiquen los avances en las actividades propuestas a través de los medios de verificación planteados en formato de postulación.

Informe Cuantitativo: donde se especifiquen de manera clara y precisa los gastos incurridos por la organización para la materialización del proyecto de acuerdo al siguiente instructivo:

1. Se sugiere comprar o adquirir la mayor cantidad de elementos en una misma casa comercial.
2. Todo gasto mayor a \$30.000.- (treinta mil pesos) debe ser facturado.
3. En caso de presentar boletas de honorarios, se sugiere que el prestador retenga el 10% de impuestos y sea él el responsable de declararlo ante el SII.
4. Toda la documentación debe ser original. No se aceptarán fotocopias.
5. Todos los gastos deben ser acordes a lo solicitado mediante Convenio.
6. Toda la documentación debe ser legal. No se aceptarán vales, recibos de dinero, etc.
7. En caso de no rendir, la Organización Adjudicataria no estará facultada para postular a versiones futuras del Fondo de Proyectos Sociales.
8. La documentación de los gastos debe ser legible y no tener borrones o enmiendas.
9. Los documentos (facturas o boletas) deben especificar el detalle del gasto.
10. Las facturas o boletas deben ser a nombre de la Organización Adjudicataria y NO a nombre de la Fundación o a nombre de una segunda organización.
11. Las rendiciones deben ser revisadas y aprobadas por el Equipo Técnico de la Fundación.